



Ayuntamiento de Pamplona
Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y
Sostenibilidad
31001 Pamplona

El Director General de Cultura - Institución Príncipe de Viana en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 237/2021, de 25 de agosto, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se autoriza el proyecto de reurbanización del Paseo de Sarasate y calles adyacentes del II Ensanche de Pamplona.

La Sección de Patrimonio Arquitectónico del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana ha emitido el siguiente informe:

"El Ayuntamiento de Pamplona ha remitido para su informe el proyecto de reurbanización del paseo de Sarasate y calles adyacentes del II Ensanche de Pamplona, promovido por el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Pamplona y redactado por los técnicos de dicha Área de Proyectos Estratégicos, a los efectos previstos en la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra, dado que parte del proyecto se localiza dentro de los límites del casco histórico de Pamplona, declarado Bien de Interés Cultural, y en el entorno de la iglesia de San Nicolás, también declarada Bien de Interés Cultural.

Vista la documentación presentada, la Sección de Patrimonio Arquitectónico informa favorablemente la autorización del proyecto."

La Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana ha emitido el siguiente informe:

"Mediante Resolución 145/2021 de 17 de mayo del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana se autorizó la realización de los sondeos arqueológicos previos con motivo del proyecto, según lo preceptuado por el art. 42.2 de PEPRI del Casco Antiguo. Gabinete Trama ha redactado el informe de 14 de julio *"Memoria de intervención arqueológica.*



Reurbanización y renovación de servicios soterrados del Paseo de Sarasate de Pamplona", que se incluye como anexo en la solicitud.

Los sondeos no han localizado tramos de la muralla medieval, cuya traza continúa siendo una incógnita. Tan solo se ha identificado en la cata 5B un lienzo en talud, que se relaciona con el refuerzo del frente sur de la muralla de la ciudad reconocido en 1538, lo que estaría señalando el perímetro exterior máximo de este frente defensivo. En el sondeo 4 se ha localizado la escarpa de un posible foso de dudosa funcionalidad. En los sondeos 10 y 11 se han detectado materiales y estructuras romanas altoimperiales muy sencillas (un pavimento de cantos y una zanja), en consonancia con los reconocidos en su día en la Avd. de San Ignacio. En la cata 5B se han detectado enterramientos en conexión, correspondientes a la necrópolis exterior de San Nicolás.

Es práctica común a casi todos los sondeos, excepto los ubicados al este del Paseo de Sarasate, la existencia en la ciudad de potentes capas de recrecido del nivel del suelo actual, cuya potencia oscila entre 1,30 y 1,90 m. de espesor, que se fechan en los ss. XVI-XVII.

Se ha sondeado el interior del foso meridional de la ciudad, profundizándose hasta 3 m. sin hallar su fondo ni niveles de relleno medievales.

La principal afección del Proyecto al Patrimonio Arqueológico se centra, por la profundidad y anchura de la excavación precisas, en la renovación del gran colector instalado en 1895. La ubicación elegida para la mayor parte de la traza, por el centro del Paseo de Sarasate, minimiza cualquier daño. Sin embargo, los quiebros que este colector realiza hacia el oeste, frente a los portales nº 36-38, y hacia el sur, en los portales 1-3, puede conllevar la alteración de niveles medievales y romanos, aunque no queda clara la existencia de restos de singular importancia.

Al no haberse superpuesto los datos arqueológicos a las obras proyectadas, especialmente en lo que a sus cotas de base se refiere, resulta complejo determinar la afección de las zanjas y conducciones -unas nuevas, otras ya existentes pero a reformar- a los escasos indicios hallados del frente amurallado medieval y moderno de la ciudad. En este mismo sentido es previsible que algunos enterramientos de la



CSV: 43A421DE361C0C02

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-08-26 11:08:11



necrópolis de San Nicolás puedan verse afectados por las obras”.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decreto Foral 273/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Deporte,

RESUELVO:

1º.- Autorizar el proyecto de reurbanización del paseo de Sarasate y calles adyacentes del II Ensanche de Pamplona a los efectos previstos en la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra, conforme lo expresado en el apartado expositivo de esta Resolución y de acuerdo con las siguientes condiciones:

A) Respecto al Planeamiento Urbanístico Municipal del Proyecto (punto 3), la información incluida es incompleta en lo que respecta al Patrimonio Arqueológico, por lo que deberá recogerse lo dispuesto por la normativa del PEPRI del Casco Antiguo (art. 42) y el PERI del I y II Ensanche de la ciudad (arts. 22.1. a) y 29, que regulan el procedimiento de actuación para las Zonas Arqueológicas.

B) Puesto que ha resultado imposible localizar la traza de la muralla medieval de la ciudad, cualquier nueva conducción que profundice por debajo de 1,30 m. deberá situarse más al sur de la latitud del lienzo descubierto en la cata 5B.

C) Se llevará a cabo un seguimiento arqueológico de todos los movimientos de tierra, que se convertirán en excavación arqueológica en caso de detectarse niveles o estructuras. La realización de estos trabajos requerirá de la preceptiva licencia de intervención arqueológica de urgencia, según lo dispuesto por el Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre y el art. 58.2 de la Ley Foral 14/2005 del Patrimonio Cultural de Navarra.

D) Para un correcto desarrollo e inspección de los trabajos, se deberá aportar a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana un documento en el que se ubiquen los principales restos arqueológicos detectados en los sondeos en relación con las obras que los pudieran afectar.



E) Cualquier destrucción o alteración de estructuras arqueológicas precisará de la autorización expresa de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

2º. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Pamplona a los efectos oportunos, significando que contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 25 de agosto de 2021. EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA - INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA, Ignacio Apezteguía Morentin."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE PATRIMONIO HISTÓRICO

HERREROS
LOPETEGUI SUSANA
MARIA - DNI
15808642Y

Firmado digitalmente por
HERREROS LOPETEGUI
SUSANA MARIA - DNI
15808642Y
Fecha: 2021.08.26 09:24:35
+02'00'

Susana Herreros Lopetegui



CSV: 43A421DE361C0C02

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-08-26 11:08:11